



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 60 - Año III - Legislatura I - 12 de marzo de 1985

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón 1.070

Rechazo de las enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985 1.080

2.2. Propositiones de Ley

Corrección de errores del escrito de la DGA comunicando el criterio de la misma sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley por la que se crea el Instituto Aragonés de la Juventud, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, publicado en el BOCA núm. 58 de 4 de marzo de 1985 1.080

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuesta a preguntas formuladas

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 2/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou, sobre instalaciones deportivas en Aragón 1.081

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 4/85, sobre la adopción de medidas en defensa del Hospital Materno-Infantil de la Seguridad Social de Zaragoza, presentada por el G.P. Mixto 1.082

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Resolución de la Mesa de las Cortes por la que se convocan dos becas para colaborar en las tareas de corrección de las publicaciones de las Cortes de Aragón 1.082

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Área Social el día 8 de noviembre de 1983 1.083

Acta de la sesión constitutiva celebrada por la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales el día 13 de julio de 1984 1.084

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Adquisición de la condición de Diputado por el Sr. D. José Antonio García Llop, en sustitución a D. Ramón Sainz de Varanda y Jiménez de la Iglesia 1.084

Adscripción del Diputado Sr. García Llop al G.P. Socialista 1.084

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

Documentos que han tenido entrada en las Cortes de Aragón, en la segunda quincena de febrero de 1985 1.085

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1985, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, de conformidad con lo establecido en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ENMIENDA A LA TOTALIDAD (DE DEVOLUCION)

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

ENMIENDA DE TOTALIDAD

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Portavoz del Grupo Mixto, Don José Luis Merino Hernández, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DEVOLUCION DEL PROYECTO DE LEY A LA DIPUTACION GENERAL

JUSTIFICACION

Por disconformidad con los principios en que, básicamente, está fundamentado el Proyecto de Ley.

Además, se trata de un texto de muy deficiente hechura técnica, adoleciendo de graves defectos, tanto en su Exposición de Motivos, como en el articulado.

Se parte de una idea de Juventud marginada con la que este Grupo no puede estar de acuerdo.

En el texto normativo se establecen criterios, fundamentalmente, en lo que a participación en el Consejo se refiere, y tipo de representación, con los que no se está de acuerdo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

A la Exposición de Motivos: En el párrafo segundo, línea segunda, sustituir la palabra "democrática", por el vocablo "libre".

JUSTIFICACION

Decir que una democracia debe ser cada día más democrática es una tautología. A juicio de este Diputado, la esencia de la Democracia está precisamente en la Libertad y en la Solidaridad, como valores más importantes, aparte otros.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

ENMIENDA DE SUPRESION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

A la Exposición de Motivos: En el párrafo segundo, en las líneas sexta y séptima, suprimir la expresión "no como un colectivo localizado y marginado, sino"

JUSTIFICACION

La expresión que se suprime es claramente peyorativa para la Juventud, y no responde enteramente a la realidad. Es preferible mantener exclusivamente el aspecto positivo de la idea.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado perteneciente al Grupo Popular de Aragón, por la provincia de Huesca, de acuerdo con los

artículos 117 y siguientes del reglamento de éstas Cortes, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Enmienda a la Exposición de Motivos: En el segundo párrafo, línea sexta, se propone el quitar la siguiente frase "no como un colectivo localizado y marginado" y la palabra sino que va a continuación.

JUSTIFICACION

Entiendo que ninguna fuerza política representada en esta Cámara, considera a la juventud localizada y marginada y, por lo tanto, dicha frase sobra de la Exposición de Motivos.

Huesca, 28 de febrero de 1985.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

A la Exposición de Motivos: Sustituir el párrafo tercero por el siguiente texto:

"La participación de la juventud en la vida pública exige el establecimiento de marcos adecuados, y garantiza la consolidación de valores pluralistas y democráticos, contribuyendo así al progreso de la comunidad".

JUSTIFICACION

Mejor redacción técnica.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Don Francisco Seral Iñigo, Diputado independiente del Grupo Mixto, al amparo del artículo 118 del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón, Al último párrafo de la Exposición de Motivos: Sustituir las palabras "los Consejos Autonómicos" por la siguiente: "de las Entidades similares en otras Comunidades Autónomas"

JUSTIFICACION

Desde una Comunidad Autónoma no se puede ni debe pre-juzgar el nombre que estas Entidades puedan recibir en otras Comunidades.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

De modificación al artículo 1: Modificar a partir de ... se registrá:

“por la presente Ley, las normas que la desarrollen y el reglamento que elabore el propio Consejo”.

MOTIVACION

Matizar la posibilidad de regulación interna propia.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Adjunto
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Al artículo 1,1: Sustituir la última palabra “desarrollan”, por el vocablo “desarrollen”.

JUSTIFICACION

Mejor redacción.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio Laclea Pablo, Diputado perteneciente al Grupo Popular de Aragón, por la provincia de Huesca, de acuerdo con los artículos 117 y siguientes presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA AL ARTICULO 1.- 2)

Se propone suprimir el final del párrafo de dicho apartado 2), “a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo”, quedando el resto de dicho apartado como en el del Proyecto.

JUSTIFICACION

No entiendo por qué razón el Consejo de la Juventud no pueda dirigirse directamente a cualquier Departamento de la D.G.A. sin pasar necesariamente por el filtro del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Huesca, 28 de febrero de 1985.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 117 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA NUM. 1 DE SUPRESION

Artículo 1.2: Suprimir la frase “a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo”.

MOTIVACION

Parece conveniente adscribir permanentemente a un determinado Departamento, lo cual determinaría dificultades legales para cambiarlo.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio de las Casas Gil, Diputado Comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 117 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA NUM. 2 DE MODIFICACION Y ADICION

Artículo 2.— Redactarlo según el siguiente tenor, con los añadidos que se presentan:

“Son fines del Consejo de la Juventud de Aragón:

- a) La defensa de los intereses globales de los jóvenes aragoneses.
- b) El impulso de la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo de la vida política, económica, cultural y social.
- c) La promoción del asociacionismo de los jóvenes aragoneses.
- d) La promoción de marcos generales de actuación conjunta de las asociaciones juveniles.
- e) El impulso de una política tendente a la mejora y equiparación de las condiciones de vida y trabajo de los jóvenes aragoneses.

MOTIVACION

Adecuar los objetivos a lo establecido en el Estatuto de Autonomía y a los problemas básicos generales.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado perteneciente al Grupo Popular de Aragón, por la provincia de Huesca, de acuerdo con los artículos 117 y siguientes del Reglamento de ésta Cámara, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Enmienda al artículo 2, de modificación: Se propone sustituir en este artículo las palabras "de la Juventud", por "de los jóvenes".

JUSTIFICACION

Parece más apropiado el término.
Huesca, a 26 de febrero de 1985.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

ENMIENDA DE ADICION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Al artículo 2: Después de la palabra "cultural" de la línea tercera, intercalar la palabra "Aragón".

JUSTIFICACION

Aclara el sentido de la frase que, de otra manera, queda vago e impreciso.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado perteneciente al Grupo Popular de Aragón por la provincia de Huesca, de acuerdo con los artículos 117 y siguientes del Reglamento de ésta Cámara, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA AL ARTICULO 3

Se propone la siguiente redacción de este artículo.

Artículo 3.— El Consejo de la Juventud de Aragón podrá solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma la información necesaria para el desarrollo de sus fines, que le será facilitada por los distintos órganos de la misma.

JUSTIFICACION

Se quita del proyecto, toda la referencia al Centro de Información Juvenil, pues entiendo que dichas informaciones pueden solicitarlas directamente a los órganos correspondientes.
Huesca, 28 de febrero de 1985.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

En aplicación del artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el Grupo Parlamentario Socialista tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de adición al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 3.— Añadir al final del artículo el siguiente texto "o mediante los cauces administrativos oportunos".

MOTIVACION

Ampliar los cauces de comunicación con la DGA.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 117 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA NUM. 3 DE SUPRESION

Artículo 3.— Suprimir la frase "que le será facilitada por el Centro de Información Juvenil, dependiente del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo".

MOTIVACION

No parece conveniente adscribir permanentemente a un determinado Departamento, lo cual determinaría dificultades legales para cambiarlo.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 117 y ss. del Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA NUM. 4 DE SUSTITUCION

Artículo 3.— Sustituir la frase “por el Centro de Información Juvenil, dependiente del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo” por otra que diga:
“por los organismos competentes de la DGA”.

MOTIVACION

No parece conveniente adscribir permanentemente a un determinado Departamento, lo cual determinaría dificultades legales para cambiarlo.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE ADICION AL ARTICULO 5-1)

a) “de carácter nacional con implantación en Aragón”.
a) bis. “Las asociaciones juveniles legalmente constituidas de carácter regional aragonés”.

MOTIVACION

Mayor precisión.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Adjunto
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 117 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA MUM. 5 DE ADICION

Artículo 3.º.— “Añadir al final del artículo 3.º”
“... o por los organismos competentes”

MOTIVACION

Evitar el carácter restrictivo del acceso a la información.
Zaragoza, 1 de marzo de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

ENMIENDA DE ADICION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Al artículo 5,1, a).— Añadir al final de la frase lo siguiente:
“entendiendo por tales aquéllas que lo estén al amparo de la Ley de Asociaciones Juveniles y cualesquiera otras que tengan como objetivo principal la defensa de intereses de la Juventud”.

JUSTIFICACION

Necesidad de una mayor precisión en esta materia.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE SUPRESION AL ARTICULO 4.b)

Suprimir la frase: “de carácter no gubernamental”.

MOTIVACION

No limitar la posibilidad de representación.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Adjunto
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

ENMIENDA DE SUPRESION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Al artículo 5,1, ch): Supresión íntegra del apartado ch).

JUSTIFICACION

De mantener el texto del Proyecto podría darse lugar a situaciones de excesiva vaguedad, incluso, inadecuadas al objeto específico de esta Ley.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Don Francisco Seral Iñigo, Diputado independiente del Grupo Mixto, al amparo del artículo 118 del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.
Al artículo 5,1,d): Supresión íntegra del apartado.

JUSTIFICACION

Disconformidad con el criterio mantenido en el Proyecto.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

ENMIENDA DE SUPRESION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Al artículo 5,1,d): Supresión íntegra del apartado d).

JUSTIFICACION

Por coherencia con otra enmienda formulada.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Don Francisco Seral Iñigo, Diputado independiente del Grupo Mixto, al amparo del artículo 118 del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.
Al artículo 5,1,e): Modificar el texto de dicho apartado, sustituyéndolo por el siguiente:

“e) Los consejos locales y comarcales de Juventud, en los términos que una Ley de Cortes de Aragón determine”.

JUSTIFICACION

Dada la entidad que en la práctica han de tener estos Consejos, conviene su regulación por Ley.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 117 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA NUM. 6 DE SUPRESION

Artículo 5.º, apartado 1) e).
e) Suprimir desde “que agrupen...” hasta el final del apartado e).

MOTIVACION

No es conveniente establecer el precedente de unas rigideces excesivas en la concepción de los consejos locales y comarcales de juventud, cuya regulación, que habrá que hacer en breve plazo, deberá prever mecanismos flexibles para que puedan participar las más diversas formas de asociacionismo juvenil.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE ADICION AL ARTICULO 5 - 1) - e) bis:

“Los Consejos Locales de jóvenes de poblaciones de menos de 3.000 habitantes, que puedan ser reconocidos como tales por los respectivos Ayuntamientos”.

MOTIVACION

Ampliar la posibilidad de participación en la juventud del medio rural.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el Grupo Parlamentario Socialista tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de modificación al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 5, párrafo 2.— Se propone el siguiente texto:
“Para ser miembro del Consejo de la Juventud de Aragón, se requiere contar con un número de doscientos socios o afiliados para las asociaciones de ámbito local, y para las de ámbito regio-

nal tener implantación en al menos dos provincias y cuatro localidades de más de 3.000 habitantes con un número de socios o afiliados no inferior a 300, en los casos previstos en los apartados a, b, c del número anterior o prestar servicio a 500 jóvenes anualmente como mínimo, en el territorio aragonés, para las contempladas en los apartados ch y d del mismo número.

MOTIVACION

Evitar la excesiva atomización del movimiento juvenil en el Consejo de la Juventud.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE SUSTITUCION AL ARTICULO 5-2:

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

5.2.a) Para ser miembro del Consejo, se requiere contar con un número de 200 socios o afiliados en una localidad, o 300 en cuatro localidades de la región.

b) Las entidades contempladas en el apartado ch) deberán prestar exclusivamente servicios a la juventud, o tener secciones con este fin y prestar, como mínimo, dichos servicios a 500 jóvenes anualmente.

c) Los Consejos Locales de Jóvenes, a que se refiere el núm. 1-e) bis del presente artículo, nombrarán sus representantes de acuerdo con lo establecido en el núm. 5) de este artículo.

MOTIVACION

Ampliar las posibilidades de participación.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

ENMIENDA DE ADICION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Al artículo 5,2.— Después de la palabra "Aragón" añadir "con implantación real en las tres provincias".

JUSTIFICACION

Parece más adecuado.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 117 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA NUM. 7 DE ADICION

Artículo 5.º, apartado 2): Añadir, después de "afiliados".
"En poblaciones de más de 5.000 habitantes, y de 50 socios o afiliados en poblaciones de menos de 5.000 habitantes".

MOTIVACION

Es preciso dar amplias posibilidades de participación a los jóvenes de poblaciones pequeñas, muy abundantes en nuestra región.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado perteneciente al Grupo Popular de Aragón por la provincia de Huesca, de acuerdo con los artículos 117 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA AL ARTICULO 5 - 2)

Se propone la siguiente redacción:
Artículo 5 - 2).— Para ser miembro del Consejo, se requiere contar con un número de doscientos socios o afiliados en Aragón, etc., etc., igual que en el Proyecto de Ley.

JUSTIFICACION

Parece lógico aumentar el número de asociados de 100 a 200, máxime cuando en el apartado b), las federaciones constituidas por tres asociaciones, o sea que 33 o 34 asociados para cada una, podrían formar parte del Consejo de la Juventud.

Huesca, 28 de febrero de 1985.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

ENMIENDA DE SUPRESION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Al artículo 5,2.— Supresión de todo el período comprendido desde "en los casos..." hasta el final del apartado.

JUSTIFICACION

Por coherencia con otras enmiendas presentadas.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 33

**A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD,
SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE SUPRESION AL ARTICULO 5 - 4)

MOTIVACION

Condición obvia de recogida en la Ley.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 34

**A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD,
SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE MODIFICACION AL ARTICULO 5-5)

El procedimiento de incorporación, la representación de los Consejos Locales a que se refiere el núm. 5-2) c) y la declaración de pérdida de la condición de miembros, e incompatibilidades, se regulará por las normas internas de funcionamiento del Consejo.

MOTIVACION

Necesidad de remitir la regulación de los aspectos nombrados a normas del propio Consejo.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 35

**A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD,
SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:**

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Sustituir todos los paréntesis que hacen referencia a la numeración de los apartados de que se componen algunos artículos, por un punto y guión.

JUSTIFICACION

Para mantener el mismo sistema de las demás leyes aprobadas en las Cortes de Aragón y evitar confusionismos, especialmente en el artículo 5.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 36

**A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD,
SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:**

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Mixto, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Al artículo 6, 2.— Sustituir en el primer párrafo la expresión "por medio de dos delegados con derecho a voz y voto"; por esta otra:

"Por medio de un número de delegados, con derecho a voz y voto, proporcional al de sus afiliados, a razón de uno por entidad, más uno más por cada doscientos asociados, sin que nunca pueda sobrepasarse la cifra de cinco".

JUSTIFICACION

Un cierto criterio de proporcionalidad parece mucho más correcto.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 37

**A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD,
SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE MODIFICACION AL ARTICULO 6:

Sustituir el artículo 6-2-b) y c) por el siguiente texto:

2.b) Aprobar los presupuestos anuales del Consejo de la Juventud de Aragón y la liquidación de los correspondientes al ejercicio anterior.

c) Aprobar la memoria anual y programa de actuación a propuesta de la Comisión Permanente.

MOTIVACION

Mayor precisión en la regulación de hechos importantes, como son presupuestos y memoria anuales.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE ADICION AL ARTICULO 6:

Añadir al principio del texto del artículo 6-3 del Proyecto, el siguiente párrafo:

“La Comisión Permanente es el órgano encargado de preparar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea, así como de coordinar todas las actividades del Consejo”. Son funciones de la Comisión Permanente:

MOTIVACION

Definición al igual que se hace en el mismo artículo núm. 6-2) del órgano colegiado.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 39

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE MODIFICACION

Añadir un nuevo apartado al artículo 6-3, a) que sería a) bis y que diría:

3-a) bis: La elaboración de proyectos de presupuesto, programa anual y memoria para ser propuestas a la Asamblea.

MOTIVACION

Mayor precisión técnica.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 40

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE SUPRESION AL ARTICULO 6-3 b):

Suprimir el apartado 3-b) del artículo 6.

MOTIVACION

La redacción propuesta no parece precisa. Por otra parte, el otorgar la representación del Consejo crea una aparente contradicción con el apartado ch) de este mismo artículo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 41

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE ADICION AL ARTICULO 7:

Añadir al final del artículo: “El Presidente ostenta la máxima representación del Consejo de la Juventud de Aragón en todos aquellos actos o contratos en los que intervenga en nombre de dicho órgano.”

MOTIVACION

Una mayor precisión técnica.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 42

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Don Francisco Seral Iñigo, Diputado independiente del Grupo Mixto, al amparo del artículo 118 del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón. A los artículos 7 y 8.— Refundición de ambos preceptos en uno solo que diga:

“Artículo 7.— La Asamblea elegirá por el período de dos años, de entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión Permanente, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y un mínimo de cuatro Vocales, y máximo de seis, uno de los cuales actuará de Tesorero”.

JUSTIFICACION

Mejor redacción técnica.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO

ENMIENDA NUM. 43

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE ADICION AL ARTICULO 8:

“Ningún miembro del Consejo podrá estar representado por más de un vocal en la Comisión Permanente”.

MOTIVACION

La redacción propuesta hace posible lo que se limita con la propuesta a la vista del artículo 6-2).
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 44

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE ADICION AL ARTICULO 9:

9 bis.— Los Organos Colegiados del Consejo de la Juventud de Aragón para constituirse válidamente necesitarán, al menos, la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

MOTIVACION

Garantizar la toma de decisiones colegiadas.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE ADICION AL ARTICULO 9:

9 ter.— Los acuerdos de los Organos Colegiados del Consejo de la Juventud de Aragón serán adoptados por mayoría simple de los asistentes. Excepcionalmente se precisará la mayoría de dos tercios para los acuerdos que impliquen la pérdida de condición de representante por las causas que reglamentariamente se establezcan.

MOTIVACION

Garantizar la toma de decisiones colegiadas.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE ADICION AL ARTICULO 10

Añadir al texto del Proyecto que se propone, el subrayado:
c) Las subvenciones y ayudas que puedan otorgarle entidades públicas o privadas.

MOTIVACION

Mayor precisión técnica.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE SUSTITUCION AL ARTICULO 10:

Sustitución del texto por el indicado:
ch) Los donativos, herencias o legados que le puedan ser concedidos.

MOTIVACION

Mayor precisión técnica.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 48

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 117 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

ENMIENDA NUM. 8 DE SUPRESION

Disposición Transitoria Segunda.
“Supresión de la Disposición Transitoria Segunda”.

MOTIVACION

En la línea de la enmienda núm. 1.
Zaragoza, 1 de marzo de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 49

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

Don Francisco Seral Iñigo, Diputado independiente del Grupo Mixto, al amparo del artículo 117 del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.
A la Disposición Transitoria Cuarta.— Supresión íntegra.

JUSTIFICACION

Por coherencia con otra enmienda formulada, y por la deficiente regulación de este tema en el Proyecto.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO

ENMIENDA NUM. 50

A LA MESA DE LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

DE SUPRESION A LA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA:

Suprimir el párrafo: "integrados por, al menos, tres entidades juveniles legalmente constituidas".

MOTIVACION

Posibilitar el acceso de todos aquellos Consejos Comarcales o Locales constituidos.
Zaragoza, 28 de febrero de 1985.

El Portavoz Segundo
EMILIO EIROA GARCIA

Rechazo de las enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1985, ha acordado rechazar las enmiendas a la totalidad de devolución y de texto alternativo, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto respectivamente.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

2.2. Proposiciones de Ley

Corrección de errores del escrito de la DGA comunicando el criterio de la misma sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley por la que se crea el Instituto Aragonés de la Juventud, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, publicado en el BOCA núm. 58 de 4 de marzo de 1985.

Observado error en la publicación del escrito de la DGA comunicando el criterio de la misma sobre la toma en considera-

ción de la Proposición de Ley por la que se crea el Instituto Aragonés de la Juventud, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, se procede a la subsanación del mismo.

Pág. 991: Donde dice: "De conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento, la Mesa de las Cortes ha ordenado su traslado inmediato a todos los Grupos Parlamentarios y su remisión a la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales para su debate".

Debe decir: "De conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento, la Mesa de las Cortes ha ordenado su traslado inmediato a todos los Grupos Parlamentarios y su remisión a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda para su debate".

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuesta a preguntas formuladas

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la pregunta núm. 2/85 formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou, sobre instalaciones deportivas en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la pregunta núm. 2/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou, sobre instalaciones deportivas en Aragón, publicada en el BOCA núm. 52, de 18 de enero de 1985.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la reunión mantenida el día 18 de diciembre de 1984 en la sede de la Diputación General de Aragón con el Secretario de Estado para el Deporte, de la que, según Su Señoría, se da cuenta a la opinión pública con gran alarde tipográfico, cuestión esta última que en nada corresponde a la Diputación General de Aragón pero que viene a demostrar la sensibilidad de los medios de comunicación escritos hacia las cuestiones relacionadas con el deporte. Las autoridades locales, provinciales y autonómicas presentes en la reunión fueron aquellas, y en representación de las Instituciones, que han de participar económica y técnicamente en el Plan de Instalaciones Deportivas de Interés Federativo que fue objeto de la coordinación en la mencionada reunión.

El Consejo Superior de Deportes va a invertir en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el cuatrienio 1984-87, aproximadamente 375 millones de pesetas, siempre en instalaciones de alto interés federativo, cifra ésta que no supera el 10 % de lo que será la inversión pública en instalaciones deportivas en Aragón durante el período señalado.

Dicha inversión de 375 millones de pesetas no supone la creación de ninguna instalación de alto interés federativo en la provincia de Teruel, como tampoco en la de Zaragoza, exceptuando la capital, y tan sólo en la provincia de Huesca, siendo Benasque el lugar designado para el establecimiento de la Escuela Nacional de Alta Montaña, instalación de alto interés nacional e internacional y cuya localización ha sido escogida por las privilegiadas características que concurren en ese valle del Pirineo aragonés para la práctica de los deportes de invierno.

El resto de las instalaciones de dicho Plan corresponden a su ubicación a las ciudades de Huesca y Zaragoza. Una pista de atletismo en la capital oscense y un Pabellón cubierto y la terminación del Velódromo en Zaragoza.

En las citadas instalaciones la cantidad aportada por el Consejo Superior de Deportes no supera, en ningún caso, las que deben allegar los municipios. El hecho de que la ciudad de Teruel no haya sido incluida en el Plan de instalaciones de alto interés federativo del Consejo Superior de Deportes obedece, lógicamente, a varios motivos:

a) El Plan, aprobado en la reunión mantenida, objeto de su pregunta, no supone la única vía, ni siquiera la más importante en términos cuantitativos de inversión para la construcción de

instalaciones deportivas en Aragón. Por las cantidades aportadas la vía más importante es el Plan Regional de Instalaciones Deportivas, de periodicidad anual, y que se realiza con aportaciones de la Diputación General, Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos promotores de las instalaciones. En este Plan tienen cabida la demanda de todos los municipios aragoneses, exceptuando los de Zaragoza y Huesca. En consecuencia, cualquier instalación que no se corresponda al alto interés federativo y que quiera realizar la ciudad de Teruel, tiene perfecta cabida en dicho Plan, lo que no ocurre así, vuelve a insistir en ello, con las ciudades de Huesca y Zaragoza. Por consiguiente, la ciudad de Teruel, dispone y tiene perfectamente abiertas las dos vías fundamentales para la construcción y mejora de instalaciones deportivas.

b) Es preciso recordar que la única instalación de cierta calidad que el Consejo Superior de Deportes construyó en Aragón en el plazo 1980-83, fue precisamente el Pabellón Cubierto en la ciudad de Teruel, con un coste de cerca de 90 millones de pesetas en los años 1982-83. Dicho Pabellón, propiedad de la Diputación General de Aragón, fue transferido en fase de construcción e inmediatamente ofrecida su propiedad y uso al Ayuntamiento de Teruel por la Diputación General desde el mismo momento de la finalización de las obras. Este Pabellón, aún cuando su ubicación, próxima a centros escolares, es en este sentido buena, en los momentos actuales carece de una total y completa utilización.

c) La elaboración del Plan de Instalaciones de interés federativo surge también de la iniciativa de los propios Ayuntamientos. Señalar que a través de los Planes Generales de Ordenación Urbana, los Ayuntamientos programan, entre otras necesidades, las instalaciones deportivas.

Examinado el recientemente aprobado Plan General de Ordenación Urbana de Teruel por esa digna Corporación Municipal, en sesión plenaria de fecha 15 de noviembre de 1984, por 20 votos a favor — entre los que se encontraban los del Grupo político al que pertenece Su Señoría— y una abstención del Grupo Popular, y no fundamentada en la materia que ahora nos ocupa, encontramos que para la segunda etapa, es decir, la que comienza en 1989, se prevé la habilitación de una zona deportiva de 600 a 700 metros cuadrados en el área industrial llamada de Cofiero, calificada de suelo urbano y en el denominado "Campo de los Paules antiguo", una instalación con un coste de 1.800.000,00 pesetas y cuya aportación se describe de la siguiente forma:

- 617.500,00 pesetas de la Administración Central.
- 1.275.000,00 pesetas del Ayuntamiento de Teruel.

d) Las necesidades que para la ciudad de Teruel y sobre instalaciones deportivas prevé su Plan General de Ordenación Urbana, vienen, de alguna manera, a coincidir con los resultados que sobre el Estudio del Sistema Deportivo en Aragón, en fase de realización por la Diputación General y que indica, respecto a la Ciudad de Teruel: el elevado índice de instalaciones deportivas por habitante, el regular estado de conservación de alguna de ellas y el bajo índice de utilización de las mismas. Por todo ello parece conveniente a la hora de elaborar el Plan Director de Instalaciones Deportivas para Aragón, que el esfuerzo a realizar prioritariamente, lo cual no quiere decir exclusivamente, en la ciudad de Teruel, debe estar orientado a la reparación de las instalaciones existentes, a la animación y promoción de la actividad deportiva en la ciudad de Teruel y a la mejora de la gestión de las instalaciones deportivas. Todo ello, con el objetivo de lograr la máxima utilización, haciendo de esta forma, rentable socialmente, la inversión pública ya realizada.

Las inversiones en instalaciones deportivas en la provincia de Teruel correspondientes al Plan Regional de instalaciones deportivas financiado en terceras partes por la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial y Ayuntamientos promotores, supone:

- 1984: 81.000.000 de pesetas.
- 1985: (proyecto) 60.000.000 de ptas.
- 1986: (proyecto) 120.000.000 de ptas.
- 1987: (proyecto) 120.000.000 de ptas.

El hecho de que la cantidad correspondiente al año 1985 esté tan desproporcionada con las de los años 1986 y 1987, responde al criterio de no comenzar nuevas instalaciones deportivas hasta no tener totalmente establecidos los criterios del Plan Director de Instalaciones Deportivas, que debe orientar, de una manera objetiva, justa y coherente, la inversión en materia de instalaciones deportivas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con cargo al Plan de 1984 corresponden las siguientes obras:

- Pabellón Alcañiz	39 millones
- Sala Polivalente Monreal del Campo	21 millones
- Pista de Tenis en Híjar	2,25 millones
- Reparación piscinas en La Puebla de Híjar	2 millones
- Acondicionamiento del Complejo Deportivo Sta. Eulalia del Campo	2,5 millones
- Frontón, 2.ª fase, Alcalá de la Selva	0,68 millones
- Campo fútbol Valdealgorfa	1,55 millones

- Acondicionamiento Complejo Deportivo de Teruel 12 millones

Además de la inversión reseñada con cargo al Plan Regional, hay que considerar el proyecto de un plan para instalaciones elementales que quiere poner en marcha la Diputación Provincial de Teruel a realizar en los municipios de menos de mil habitantes y que se financiaría entre los promotores y la propia Diputación Provincial.

Por último, en el tema de la reparación de instalaciones deportivas de la Diputación General de Aragón, en Teruel, hay que señalar que la Diputación General va a seguir invirtiendo en la mejora de las instalaciones con cargo a los gastos de reposición, a pesar de que el uso y gestión sea transferido en su totalidad al Ayuntamiento. Con cargo al proyecto de presupuesto de 1985 está previsto (y en fase de concurso), la reforma del frontón del C. Deportivo "Adolfo Masía", y de las Pistas Polideportivas, cerramiento e iluminación del "San Fernando", con un costo aproximado de 12 millones de pesetas.

Zaragoza, 4 de marzo de 1985.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
ANDRES CUARTERO MORENO

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 4/85, sobre la adopción de medidas en defensa del Hospital Materno-Infantil de la Seguridad Social de Zaragoza, presentada por el G.P. Mixto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 4 de marzo de 1985, ha admitido a trámite el escrito del Portavoz Suplente del G.P.

Mixto, solicitando la retirada de la Proposición no de Ley núm. 4/85, sobre la adopción de medidas en defensa del Hospital Materno-Infantil de la Seguridad Social de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 58 de 4 de marzo de 1985.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Resolución de la Mesa de las Cortes por la que se convocan dos becas para colaborar en las tareas de corrección de las publicaciones de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 7 de marzo de 1985, ha acordado convocar el siguiente concurso pú-

blico para la concesión de dos becas, colaboración con arreglo a las siguientes bases:

1.- La Mesa convoca concurso público para la concesión de dos becas-colaboración para colaborar en las tareas de corrección de las publicaciones de las Cortes de Aragón.

2.- Podrán concurrir a la misma estudiantes de 3.º y 4.º curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

3.- La beca se otorgará por el período de un año, prorrogable por otro en virtud de acuerdo de la Mesa de las Cortes. El

plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de inicio de las tareas de colaboración.

4.— Las becas tendrán una cuantía unitaria de 420.000 pesetas cada una, las cuales podrán ser abonadas trimestralmente.

5.— La colaboración a prestar por los becarios estará, en todo caso, determinada por el Jefe del Servicio de Prensa y Publicaciones, bajo cuyas instrucciones se realizará aquélla; teniendo una duración de cuatro horas diarias que, no obstante, podrán ser objeto de modificación cuando así lo exijan las necesidades del Servicio.

6.— Los solicitantes deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Aragón, antes del día 16 de marzo a las 14 horas, una instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón manifestando expresamente su acatamiento a las bases de convocatoria y especificando los méritos que en ellos concurran, acompañada de las certificaciones acreditativas de los méritos alegados.

7.— La selección de los becarios se realizará mediante dos fases. La primera de ellas, de concurso, en la que se valorarán los méritos de acuerdo con el baremo que se incorpora como Anexo núm. 1. La segunda prueba consistirá en una prueba de corrección de un texto extraído del Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón. Mediante este ejercicio se valorará la corrección gramatical, de estilo y puntuación. Este ejercicio tendrá una puntuación de hasta 10 puntos.

En caso de que se considere conveniente podrá llevarse a cabo una entrevista personal con los candidatos.

8.— El Tribunal seleccionador estará constituido por la Mesa de las Cortes, asesorada por el Jefe del Servicio de Prensa y Publicaciones.

9.— El ejercicio de corrección se realizará el día 18 de marzo, a las 11 horas en la sede provincial de las Cortes de Aragón (C/. San Jorge, 10, 1.º).

ANEXO

— A) Méritos académicos:

Calificación promediada de Matrícula de Honor en los estudios de licenciatura en Derecho: 10 puntos.

Calificación promediada de Sobresaliente en los estudios de licenciatura en Derecho: 8 puntos.

Calificación promediada de Notable en los estudios de licenciatura en Derecho: 6 puntos.

Calificación promediada de Aprobado en los estudios de licenciatura de Derecho: 4 puntos.

— B) Conocimientos mecanográficos, avalados por certificados que acrediten un mínimo de 250 pulsaciones por minuto: hasta 3 puntos.

— C) Conocimientos en la utilización de equipos de tratamiento de textos (acreditado mediante los certificados oportunos): hasta 3 puntos.

— D) Otros méritos: hasta 2 puntos.

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Area Social el día 8 de noviembre de 1983.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1985, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 8 de noviembre de 1983, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza y en la sede de las Cortes, a las 17 horas 22 minutos del día 8 de noviembre de 1983 celebró sesión la Comisión del Area Social.

La sesión fue presidida por D. Julián Castellor Morlans, asistido por el Secretario, D. José M. Fernández Osorio, asistiendo los Diputados Sres. Cid Felipe, Noguera Doñate, Piazuelo Plou, Quintín Gracia, Lacleta Pablo, García Gil, Lanzuela Espinosa, Mur Bernad (en sustitución de Seral Iñigo), Val-Carreres Guinda y Agudo González. Mediada la sesión se incorporó el Sr. Seral

Iñigo, que pasó a ocupar su puesto de Vicepresidente en la Mesa, retirándose su sustituto el Diputado Sr. Mur Bernad.

Tras una introducción a cargo del Presidente de la Comisión explicando el desarrollo de la sesión, se entró en el orden del día, constituido por la información del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo sobre la política de su Departamento. A tal efecto, el Sr. Consejero D. Alfredo Arola Blanquet, que asistió acompañado de los Directores Generales de Sanidad y de Bienestar Social y Trabajo, Sres. de la Bárcena y García Sesma, y de los integrantes de su Gabinete Técnico Sres. Peruga y García, realizó una amplia exposición oral, finalizada la cual la Presidencia concedió una suspensión por tiempo de 15 minutos para que los Sres. Diputados pudiesen preparar la formulación de preguntas.

Reanudada la sesión se procedió a la formulación de preguntas por los Diputados Sres. Agudo, Seral, Val-Carreres, Lacleta, García Gil, Lanzuela, Cid, Quintín, Noguera y Fernández Osorio, contestando a cada uno de ellos el Sr. Consejero.

Se levanta la sesión a las 21 horas 7 minutos.

En Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Secretario
JOSE M. FERNANDEZ OSORIO
V.º B.º
El Presidente
JULIAN CASTELLOR MORLANS

Acta de la sesión constitutiva celebrada por la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales el día 13 de julio de 1984.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1985, aprobó el acta correspondiente a la sesión constitutiva de 13 de julio de 1984, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 20 horas del día 13 de julio de 1984 celebró su sesión constitutiva la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales de las Cortes de Aragón, prevista en el artículo 58 del Reglamento de la Cámara.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. Don Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, acompañado de los señores Vicepresidentes Primero y Segundo, Doña M.^a Soledad Navarro Pratsavall y Don Antonio Lacleta Pablo, respectiva-

mente, y los señores Secretarios Primero y Segundo, Don Francisco Pina Cuenca y Don José Luis Moreno Pérez-Caballero, respectivamente, asistiendo los Diputados señores Castellor Morlans, González Domínguez, Cid Felipe, Noguera Doñate, Fernández Osorio y Piazuelo Plou, por el G.P. Socialista; Lanzuela Espinosa, Lacleta Pablo y García Gil, por el G.P. Popular; Val-Carreres Guinda y Biel Rivera, por el G.P. Aragón Regionalista y Seral Iñigo, por el G.P. Mixto.

Tras una introducción efectuada por el Sr. Presidente, el Secretario Primero procedió a la proclamación de las candidaturas a la Mesa de la Comisión, siendo éstas la de Don Julián Castellor Morlans, pertenecientes al G.P. Socialista, para Presidente; Don Francisco Lanzuela Espinosa, perteneciente al G.P. Popular, para Vicepresidente y Don Francisco Seral Iñigo, perteneciente al G.P. Mixto, para Secretario.

Efectuada la correspondiente votación mediante papeleta y previo llamamiento de los señores diputados, tras el oportuno recuento, el Presidente proclama el resultado de la misma:

- Presidente: Don Julián Castellor Morlans: 12 votos.
- Vicepresidente: Don Francisco Lanzuela Espinosa: 12 votos.
- Secretario: Don Francisco Seral Iñigo: Votos a favor, 11; votos en blanco, 1.

Se levanta la sesión a las 20 horas 05 minutos.

El Secretario
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º
El Presidente
JULIAN CASTELLOR MORLANS

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Adquisición de la condición de Diputado por el Sr. D. José Antonio García Llop, en sustitución a D. Ramón Sainz de Varanda y Jiménez de la Iglesia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 25 de febrero de 1985, ha conocido de la credencial expedida por la Junta Electoral Provincial de Zaragoza, el 15 de febrero de 1985, por la cual se designa Diputado de las Cortes de Aragón a D. José Antonio García Llop, en virtud de la renuncia expresa a su condición de Diputado de D. Ramón Sainz de Varanda y Jiménez de la Iglesia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento, el Sr. García Llop prestó juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía en el Pleno de las Cortes de Aragón, celebrado el día 27 de febrero de 1985, el cual conoció asimismo de la propuesta de compatibilidad de este Diputado elevada por la Comisión de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Gobierno Interior.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Adscripción del Diputado Sr. García Llop al G.P. Socialista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 4 de marzo de 1985, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Diputado Sr. García Llop, entendiéndose, en su consecuencia, producida su incorporación al G.P. Socialista al cumplirse todos los requisitos exigidos por el artículo 21 del Reglamento.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

Documentos que han tenido entrada en las Cortes de Aragón, en la segunda quincena de febrero de 1985.

Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO			
187	18-II	Pregunta núm. 15/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, sobre la Campaña de lucha antigranizo de 1984.	269	20-II	Pregunta núm. 18/85, formulada a la Diputación General de Aragón, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre actuación de la DGA respecto a las cabeceras de comarca.
188	18-II	Proposición no de Ley núm. 4/85, sobre la adopción de medidas en defensa del Hospital Materno-Infantil de la Seguridad Social de Zaragoza, presentada por el G.P. Mixto.	270	20-II	Pregunta núm. 19/85, formulada a la Diputación General de Aragón, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre medidas adoptadas por la DGA respecto a la infraestructura turística aragonesa.
189	18-II	Escrito de la DGA, remitiendo expediente de modificación presupuestaria.	271	20-II	Escrito del Portavoz suplente del G.P. Socialista designando como ponente a la Ley de Compilación del Derecho Civil de Aragón a D. Alfredo Medalón Mur.
190	18-II	Pregunta núm. 16/84, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre cuestiones en materia de caza.	272	20-II	Escrito del Portavoz suplente del G.P. Socialista designando como ponente a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón a D. Santiago Hernández Tornos.
191-212	18-II	Enmiendas presentadas por el G.P. Aragonés Regionalista al Proyecto de Ley sobre Compilación del Derecho Civil de Aragón.	273	21-II	Pregunta núm. 20/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, sobre el fomento de la exportación de los productos aragoneses.
213	18-II	Informe de la DGA sobre Proposición de Ley del Instituto de Juventud.	274-275	22-II	Escrito de la DGA remitiendo expedientes de modificación presupuestaria.
214	18-II	Informe de la DGA sobre Proposición de Ley de creación del Instituto contra el Desempleo.	276	22-II	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda a la pregunta núm. 85/84, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre las gestiones y estudios realizados para la posible instalación en Aragón de Disneylandia.
215	18-II	Informe de la DGA sobre Proposición de Ley de creación del Consejo de Planificación Económica.	277	22-II	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la pregunta núm. 3/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, sobre la formalización en escrituras de las viviendas adjudicadas por la anterior Organización Sindical.
216	18-II	Informe de la DGA en relación con los problemas que plantea la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	278	22-II	Escrito del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA remitiendo relación de expedientes tramitados para adjudicación directa de contratos de suministro durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1984 del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la DGA.
217-229	18-II	Enmiendas presentadas por el G.P. Socialista al Proyecto de Ley sobre la Compilación del Derecho Civil de Aragón.	279-293	22-II	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.
230-263	18-II	Enmiendas presentadas por el G.P. Popular al Proyecto de Ley sobre la Compilación del Derecho Civil de Aragón.	294	22-II	Solicitud de comparecencia ante la correspondiente Comisión de las Cortes, del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, a efectos de informar del estado de ejecución de las obras para la rehabilitación del antiguo Hogar Pignatelli, para sede de los órganos de Gobierno y Administración de la Diputación General de Aragón.
264	19-II	Escrito de D. José Antonio García Llop, a efectos del examen de incompatibilidades.			
265	19-II	Pregunta núm. 17/85, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Agudo González sobre la situación retributiva de los monitores de las Escuelas de Capacitación Agraria y de Capataces radicadas en Aragón.			
266	19-II	Escrito del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, comunicando petición de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad.			
267	20-II	Escrito de corrección de errores del Sr. Agudo González a su pregunta núm. 17/85.			

295-325	22-II	Enmiendas presentadas por el G.P. Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.	462-480	23-II	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.
326	23-II	Pregunta núm. 21/85, formulada a la DGA, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, en relación con la instalación de una Aduana Internacional de Transporte por carretera.	481	25-II	Escrito de la DGA, solicitando comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes ante la correspondiente Comisión de las Cortes.
327-358	23-II	Enmiendas presentadas por el G.P. Aragonés Regionalista al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.	483	25-II	Escrito del Diputado Sr. Lacleta Pablo solicitando información de la DGA, en relación con la respuesta a su pregunta núm. 85/84.
359-439	23-II	Enmiendas presentadas por el G.P. Popular al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.	484	27-II	Escrito del G.P. Socialista designando como ponente del Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud al Diputado Sr. Tejedor Sanz.
440-443	23-II	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bandrés Moliné al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.	485	27-II	Escrito del Diputado Sr. García Llop, manifestando su voluntad de integrarse en el G.P. Socialista.
444-461	23-II	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.	486-490	28-II	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo, al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud.
			491-503	28-II	Enmiendas presentadas por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. Merino Hernández al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud.
			504	28-II	Escrito de petición de D. Juan Seoane Piccallos.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 95 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, C/. San Jorge, 10, 50.071-Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.